

I. Disposiciones generales

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA

936 *CORRECCION de errores del Decreto 116/1989, de 8 de septiembre, de la Diputación General de Aragón, sobre Fomento del Empleo.*

Advertidos errores en la publicación del citado Decreto inserto en el «Boletín Oficial de Aragón» número 99, de fecha 22 septiembre 1989, se procede a continuación a formular las oportunas rectificaciones.

Artículo 3. Beneficiarios y ámbito material.

Donde dice:

1. Podrán ser beneficiarios ... con las excepciones recogidas en los artículos 29 y 30 ...

Debe decir:

1. Podrán ser beneficiarios ... con las excepciones recogidas en los artículos 30 y 31 ...

Artículo 6. Incremento neto de plantilla.

Donde dice:

1.b) Cuando se trate de contratación de trabajadores fijos o fijos discontinuos a tiempo parcial, si se produce un incremento de plantilla con respecto a la media aritmética ponderada a los doce ...

Debe decir:

1.b) Cuando se trate de contratación de trabajadores fijos o fijos discontinuos a tiempo parcial, si se produce un incremento de plantilla con respecto a la media aritmética ponderada de los doce ...

Artículo 11. Subvenciones a Sociedades Cooperativas.

Donde dice:

2. Sólo se procederá la concesión ...

Debe decir:

2. Sólo procederá la concesión ...

Disposición Final Primera.

Donde dice:

Se faculta al Consejero de Economía para dictar las normas que se desarrollen este Decreto ...

Debe decir:

Se faculta al Consejero de Economía para dictar las normas que desarrollen este Decreto ...

II. Autoridades y personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

937 *ORDEN de 28 de septiembre de 1989, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, que modifica la de 16 de agosto de 1989, por la que se resolvía la convocatoria efectuada por la de 6 de julio de 1989 de plazas de funcionarios interinos del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma.*

Por Orden de 16 de agosto de 1989 (BOA nº 89, de 25-VIII) se resolvió la convocatoria de 11 plazas de funcionarios interinos del Cuerpo Auxiliar y se procedió al nombramiento de los aspirantes seleccionados.

Habiéndose producido posteriormente dos vacantes por aplicación de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, a propuesta del Tribunal de Selección, de acuerdo con lo establecido en la

base 6 «in fine» de la Orden de convocatoria y habida cuenta de que subsisten las razones de necesidad y urgencia que motivaron la convocatoria citada, he resuelto nombrar funcionarios interinos a los candidatos que a continuación se relacionan:

—Señor Marco, María Mercedes: Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, Huesca.

—López Lizama, Natividad: Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, Teruel.

Los candidatos nombrados funcionarios interinos lo serán por plazo hasta que se cubran las plazas con carácter definitivo por funcionarios de carrera o hasta que dejen de considerarse necesarios sus servicios.

Zaragoza, a 28 de septiembre de 1989.

El Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

938 *ORDEN de 28 de septiembre de 1989, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se anuncia convocatoria para la cobertura de varias plazas de personal laboral para Escuelas de Capacitación Agraria. (Convocatoria PRI-29).*

1.—Puestos convocados.

A) Categoría: 1 Profesor de Escuela de Capacitación Agraria.

Nivel: 1.

Localidad: Zaragoza (Movera).

B) Categoría: 1 Profesor de Escuela de Capacitación Agraria.

Nivel: 1.

Localidad: Zaragoza (Movera).

C) Categoría: 1 Titulado de Grado Medio. Jefe de Internado.

Nivel: 3.

Localidad: Teruel.

2.—Funciones.

A) Desarrollo de las enseñanzas del Area Formativa Común, con especial dedicación a la Lengua Francesa, de los Programas de Formación Profesional Agraria que imparte el Centro, así como de cualquier otra materia que, de acuerdo con la legislación vigente, corresponda al título exigido.

Intérprete francés-español, en los intercambios con otros Centros Escolares.

Gestión de la biblioteca del Centro.

B) Impartir enseñanzas del Area de Ciencias Aplicadas y complementariamente, de materias de una de las Areas de Conocimientos Tecnológicos y Prácticos o de Organización empresarial, especialmente en el aspecto de gestión informatizada.

C) La persona seleccionada, que deberá residir en el Centro, tendrá asignadas las funciones de: vigilancia de los aspectos convivenciales del alumnado, durante el horario no lectivo, colaborando en su formación integral mediante la organización y coordinación de las actividades extraescolares, y la participación en los programas de enseñanza compensatoria y de orientación escolar y profesional.

3.—Sistema de provisión.

Dada la urgencia en cubrir las plazas, se convocan simultáneamente los siguientes concursos:

A) Concurso de traslado. Se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 punto 2.2 a) del vigente Convenio Colectivo (BOA de 20 de octubre 1988), para los trabajadores fijos o fijos discontinuos de categoría idéntica o equivalente, dentro del mismo nivel de la plaza convocada y posean alguna de las titulaciones exigidas.

Teniendo en cuenta la naturaleza de las plazas, el Tribunal podrá acordar la necesidad de realizar la oportuna prueba de aptitud para determinar la idoneidad de los aspirantes.

B) Concurso de ascenso. Si no se cubrieran las vacantes por el concurso de traslado, se acudiría al turno de ascenso que se regirá por lo dispuesto en el artículo 35 punto 2.2 b) del mencionado Convenio.

C) Turno de nuevo ingreso. En el supuesto de que alguna de las plazas ofertadas no se proveyeran por los concursos anteriores, se ofrecerá un turno de nuevo ingreso, procediendo a la selección de candidatos por el sistema de concurso oposición establecido en el artículo 35 epígrafe 2.3 del referido Convenio Colectivo.

4.—Requisitos.

a) Generales:

Poseer la nacionalidad española y la mayoría de edad.

No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desarrollo de las funciones propias del puesto a ocupar.

No estar separado por resolución de expediente disciplinario del servicio, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial para el ejercicio de funciones públicas.

b) Especiales:

Plaza A - Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos: licenciado por las Facultades de Filosofía y Letras, licenciado en Filología, licenciado en Filosofía y Ciencias de la Educación, licenciado en Geografía e Historia, licenciado en Ciencias Políticas y Sociología.

Plaza B - Los aspirantes deberán estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Ingenieros Superiores Agrónomos o de Montes, licenciados en Ciencias Químicas, Biología, Geología, Ciencias Económicas y Empresariales o de cualquier otra universitaria superior que habilite de acuerdo con la normativa vigente, para impartir enseñanzas en las Áreas correspondientes a la plaza convocada.

Plaza C - Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Profesor de EGB o Diplomado Universitario por las Facultades de Psicología, Sociología o Pedagogía.

5.—Solicitudes.

—Mediante instancia, modelo anexo 1, dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales.

—Plazo de presentación: 20 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Aragón».

—Lugar: Registro General de la Diputación General de Aragón, Edificio Pignatelli (paseo María Agustín, 36), Zaragoza, y en las Delegaciones Territoriales de Huesca y Teruel, y según el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

—Documentos que deben adjuntar a la instancia:

a) «Currículum vitae» de los méritos alegados con acreditación fehaciente de los mismos.

b) Fotocopia del DNI.

6.—Tribunal.

Titular

Presidente: Don Ignacio Palazón Español.

Vocales: Por el Departamento, Don Miguel Angel Sampeño Corral; por los Trabajadores: Don José Luis Pegay Quintana y Don Manuel del Diego Invenón.

Secretario: Doña Celia Martín Robledo.

Suplente

Presidente: Don Javier Cavero Cano.

Vocales: Por el Departamento, Don Tomás Alcázar Barrera; por los Trabajadores: Don Antonio Balsa Urós y Don Jorge Hernández Esteruelas.

Secretario: Don Gonzalo Gómez García.

7.—Desarrollo de la convocatoria.

a) Concurso de traslado. El Tribunal Seleccionador se reunirá para examinar las solicitudes presentadas y procederá a aplicar lo dispuesto en el artículo 35, apartado 2.2 a) del Convenio Colectivo vigente, convocando, en su caso, la prueba de aptitud.

b) Concurso de ascenso. El Tribunal procederá a la valoración de instancias presentadas y fijará la fecha, hora y lugar de realización de la prueba práctica selectiva, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 35 epígrafe 2.2.b).

c) Concurso Oposición de nuevo ingreso. Si quedasen plazas no cubiertas por los anteriores concursos, el Tribunal procederá a la selección de candidatos por el sistema de Concurso Oposición previsto en el artículo 35 apartado 2.3 del Convenio Colectivo.

Fase de concurso:

Plazas (A y B) - Consistirá en la valoración del «Currículum» académico y profesional de los candidatos, con un máximo de 5 puntos y la siguiente distribución:

—Méritos académicos máximo de 1,5 puntos. Por expediente académico relativo a la titulación con que se accede al concurso, hasta 0,5 puntos. Por formación pedagógica, hasta 0,8 puntos. Por otros estudios y méritos relevantes, relacionados con el puesto, hasta 0,2 puntos.

—Méritos profesionales, se valorarán sobre un máximo de 3,5 puntos. Por el ejercicio profesional de profesor titular de cualquier materia, a nivel mínimo de FP o BUP, durante al menos un curso académico, 1,25 puntos. Por profesor titular de francés y al menos otra materia del Área Formativa Común, en la plaza A, o de al menos dos materias del Área de Ciencias Aplicadas en la plaza B, hasta 1,25 puntos. Por publicaciones, trabajos profesionales y docencia de otras Áreas, relacionadas con la plaza convocada, hasta 1 punto.

Plaza C.

—Méritos académicos máximo de 1,5 puntos. Por expediente académico relativo al título con que se accede al Concurso, hasta 0,5 puntos. Por formación directamente relacionada al puesto, hasta 0,8 puntos. Por otros estudios y méritos relevantes, hasta 0,2 puntos.

—Méritos profesionales, se valorarán con un máximo de 3,5 puntos la experiencia profesional del candidato en las actividades que componen el puesto de trabajo convocado.

Fase de oposición:

Plaza A - Prueba Teórica. Consistirá en 3 ejercicios escritos, con una hora de duración cada uno, con las siguientes características:

a) Traducción, sin diccionario, del español al francés de un texto propuesto por el Tribunal. Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar esta prueba.

b) Desarrollo de un tema de Lengua y Literatura, relacionado con los programas vigentes de la materia en Formación Profesional (Anexo II). Se valorará de 0 a 5 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 2,5 puntos para la superación.

c) Desarrollo de un tema de Humanística, que incluye el Ordenamiento Constitucional, relacionado con los vigentes programas de FP (Anexo II), que se valorará con los criterios expuestos en el apartado b).

La puntuación final de esta fase será la suma de la obtenida en los tres ejercicios dividida por dos.

Prueba práctica. Los aspirantes que hayan superado la prueba anterior, desarrollarán ante el Tribunal durante un tiempo máximo de 40 minutos, en que se incluye 15 minutos para preparación, una sesión docente sobre un tema, sacado al azar, de los programas vigentes de Lengua y Literatura Española o de Humanística de la Formación Profesional. Esta prueba se valorará de 0 a 10 puntos, debiendo alcanzar un mínimo de 5 puntos para la superación.

Plaza B - Prueba teórica. Se compondrá de 4 ejercicios escritos, de una hora de duración cada uno, sobre las siguientes materias:

- a) Ejercicio de matemáticas.
- b) Ejercicio de física.
- c) Ejercicio de química.

Todas ellas relacionadas con los vigentes programas de las respectivas materias en las enseñanzas de Formación Profesional (Anexo II).

d) Ejercicio de informática, a nivel de usuario. Desarrollo de un tema del correspondiente temario que figura en el Anexo III.

Cada uno de los ejercicios se valorará de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superar la prueba obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos. La puntuación final de esta prueba será la suma de las puntuaciones obtenidas dividida por cuatro.

Prueba práctica. Consistirá en el desarrollo de una sesión docente de 40 minutos de duración, incluyendo 15 minutos de preparación, de un tema sacado al azar de los vigentes programas de Matemáticas, Física y Química, de FP de 2º Grado.

Plaza C - Prueba teórica. Desarrollo por escrito en 4 horas de 4 temas elegidos de la siguiente forma:

—1 tema de la parte general (Anexo IV.1).

—3 temas de la parte específica (Anexo IV.2), seleccionados el primero del 1 al 5, el segundo del 6 al 10 y el tercero del 11 al 15.

Esta prueba se valorará de 0 a 10 puntos, siendo preciso obtener la puntuación mínima de 5 puntos para superarla.

Prueba práctica. Los candidatos que hayan superado la prueba anterior, desarrollarán un ejercicio propuesto por el

Tribunal relacionado con las funciones propias del trabajo, con una duración máxima de 3 horas. Este ejercicio, que defenderá el aspirante ante el Tribunal, se valorará de 0 a 10 puntos, quedando eliminados los candidatos que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

8.—Resultados.

El Tribunal hará público el resultado en el tablón de anuncios de la Diputación General de Aragón, Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, nº 36, Zaragoza.

Los puestos que no sean cubiertos en los turnos internos de traslados, o en su defecto, de ascenso, se adjudicarán al aspirante (s) de turno libre de nuevo ingreso que, habiendo superado los ejercicios de la fase de oposición y sumada la valoración de méritos, alcancen mayor puntuación total.

No podrá declararse aprobado más de un aspirante por cada una de las plazas convocadas. Estas podrán resultar desiertas cuando ningún aspirante alcance las puntuaciones mínimas exigidas.

9.—Contratación.

El candidato seleccionado será contratado en régimen laboral, con contrato de carácter indefinido, con sujeción al Convenio Colectivo vigente para el personal laboral de la Diputación General de Aragón.

En el plazo de quince días naturales desde la publicación de la resolución de la convocatoria, los aprobados deberán presentar:

—Certificado médico, expedido por el Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón.

—Título requerido o, en su defecto, documento acreditativo de estar en posesión del mismo o en condiciones de que le sea expedido.

Si dentro del plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificados, no se presenta la citada documentación, no podrá el adjudicatario ser contratado, formulándose propuesta a favor del siguiente en la lista de puntuación.

Las personas contratadas como resultado de la presente convocatoria quedarán sometidas al régimen de incompatibilidades reguladas por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Zaragoza, 28 de septiembre de 1989.

El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

ANEXO 1

CONVOCATORIA : PRI-29

a.- Datos personales.

..... Primer apellido		 Segundo apellido		 Nombre	
..... D. N. I.	 Fecha nacimiento	 Localidad nacimiento		T ☐ A ☐ L ☐ Turno	
..... Domicilio (Calle, Plaza, nº)	 Localidad	 Provincia		 Teléfono	

b.- Titulación oficial necesaria para las plazas que la requieren.

..... Título	 Centro de expedición	 Fecha inicio	 Fecha termin.
--------------------	----------------------------------	--------------------------	--------------------------

c.- Acreditación de la formación requerida para las plazas en que se exija.

.....

.....

.....

.....

d.- Categoría de la plaza a que se concursa.

- A - 1 Profesor E.C.A. (Area formativa común) MOVERA ☐
- B - 1 Profesor E.C.A. (Area Ciencias aplicadas) MOVERA ☐
- C - 1 Titulado Grado Medio. Jefe Internado. E.C.A. TERUEL ☐

c.- Experiencia profesional relacionada con la plaza que se solicita.

<u>Centro de trabajo</u>	<u>Localidad</u>	<u>Duración</u>	<u>Funciones realizadas</u>	<u>Tipo de contrato</u>
.....				
.....				
.....				
.....				

f.- Títulos; Diplomas y Cursos de capacitación relacionados con la función a desarrollar.

<u>Denominación</u>	<u>Organismo o Centro</u>	<u>Nº de horas (para los cursos)</u>	<u>Fecha de expedición o realización</u>
.....			
.....			
.....			
.....			

g.- Trabajos en actividades distintas a la para que se concursa, realizados por el aspirante.

<u>Centro de trabajo</u>	<u>Localidad</u>	<u>Duración</u>	<u>Funciones realizadas</u>	<u>Tipo de contrato</u>
.....				
.....				
.....				
.....				

En a de de 1989.
(Firma)

+ZMO SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ANEXO II

Temario de las plazas «A» y «B» de Profesores de Escuela de Capacitación Agraria.

1. Temario de materias.

Los temas de las materias de Formación Profesional se relacionan en los textos «Cuestionarios de Formación Profesional. Primer Grado» y «Cuestionario de Formación Profesional. Segundo Grado», ambos editados por el Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia.

ANEXO III

2. Temario de Informática «Plaza B».

Tema 1.—Historia de las computadoras. Generaciones de computadoras. Características diferenciativas.

Tema 2.—Computadoras. Clasificación. Hardware y Software. Componentes y funcionamiento.

Tema 3.—Periféricos. Características técnicas a considerar en los mismos. Comunicación entre periféricos y computadoras.

Tema 4.—Dispositivos de almacenamiento de datos. Ficheros. Tipos de ficheros. Normas de uso de los mismos.

Tema 5.—Lenguajes de programación. Ventajas e inconvenientes de los actualmente existentes. Sistemas operativos.

Tema 6.—Procesadores de textos. Principales programas existentes. Ventajas e inconvenientes de los mismos.

Tema 7.—Bases de datos. Principales programas existentes. Ventajas e inconvenientes de los mismos.

Tema 8.—Hojas de cálculo. Principales programas existentes. Ventajas e inconvenientes de los mismos.

Tema 9.—Los gráficos en computadoras. Principales características a considerar. Tarjetas gráficas. Principales programas existentes. Ventajas e inconvenientes de los mismos.

Tema 10.—Programas integrados. Principales programas existentes. Ventajas e inconvenientes de los mismos. Posibilidades de comunicación entre diversos programas.

ANEXO IV 1.

Temario de la plaza de Titulado de Grado Medio. Jefe de Internado.

1. Parte general

Tema 1.—La Constitución Española. Análisis de la misma. Principios de la misma.

Tema 2.—El Estatuto de Autonomía. Organización Institucional de la Comunidad Autónoma Aragonesa. El Presidente y la Diputación General de Aragón. Las Cortes. El Justicia.

Tema 3.—La Administración Pública Aragonesa. Organización y funcionamiento. Competencias y niveles de actuación.

Tema 4.—Las Comunidades Europeas. Instituciones comunitarias. Ordenamiento interno.

Tema 5.—El personal al servicio de la Administración Pública. Funcionarios y personal laboral. La Función Pública en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ANEXO IV 2.

2. Parte específica.

Tema 1.—La figura del Jefe del internado en los Centros de Capacitación Agraria. Áreas de intervención.

Tema 2.—Características psicológicas de la adolescencia.

Tema 3.—Aspectos motivacionales del adolescente: actuación psicológica, mecanismos de incentivos.

Tema 4.—El grupo. Estructura dinámica del grupo. Técnicas de grupo para educadores.

Tema 5.—El aprendizaje. Estrategias y habilidades que intervienen en el proceso de aprendizaje.

Tema 6.—Hábitos y técnicas de estudio, factores que favorecen su adquisición.

Tema 7.—La orientación y el Consejo psico-pedagógico en el dominio afectivo y de la personalidad.

Tema 8.—La orientación y el Consejo psico-pedagógico en el dominio de las funciones cognitivas que intervienen en el aprendizaje.

Tema 9.—Los procesos cognitivos: percepción, memoria, pensamiento y lenguaje.

Tema 10.—El informe socio-educativo de los alumnos de las Escuelas de Capacitación Agraria. Estructura. Objetivos.

Tema 11.—Instrumentos para la recogida de información en las Escuelas de Capacitación Agraria.

Tema 12.—El Proyecto Educativo en las Escuelas de Capacitación Agraria.

Tema 13.—El Animador Socio-Cultural. Funciones. Modalidades de animación. Actividades.

Tema 14.—Los jóvenes formados en las Escuelas de Capacitación Agraria, su incidencia en la renovación del Mundo Agrario.

Tema 15.—La juventud rural en la sociedad española.

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

939

CORRECCION de errores de la Resolución de 26 de julio de 1989, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan a concurso plazas de Profesorado Universitario.

Advertidos errores en la Resolución de 26 de julio de 1989 publicada en el BOE nº 188, de fecha 8 de agosto de 1989, por la que se convocan a concurso plazas de Profesorado Universitario, este Rectorado ha resuelto modificar la misma en los siguientes términos:

Plaza nº 16: Donde dice: Área de Conocimiento «Historia de la Filosofía», debe decir: «Área de Conocimiento «Filosofía»».

Plaza nº 17: Donde dice: Área de Conocimiento «Historia de la Filosofía», debe decir: «Área de Conocimiento «Filosofía»».

Plaza nº 47: Donde dice: Área de Conocimiento: Métodos Estadísticos, Departamento Estadística e Investigación Operativa, debe decir: Área de Conocimiento Estadística e Investigación Operativa, Departamento Métodos Estadísticos.

Zaragoza, a 5 de septiembre de 1989.

El Rector,
VICENTE CAMARENA BADIA

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

940

ORDEN de 27 de septiembre de 1989, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, por la que se convoca el «Curso de Iniciación a la Salud Pública - Diplomados en Sanidad».

El Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, a través del Instituto Aragonés de Administración Pública, y el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Consumo, por medio de la Dirección General de Salud Pública, ha